

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-524 *Notificación de incoación de expediente sancionador por la tenencia de animales de especie canina pertenecientes a razas potencialmente peligrosas sin la preceptiva licencia municipal para su tenencia, no inscritos en el Registro Municipal además del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico sanitarias.*

Vista la providencia dictada por el señor alcalde de Marina de Cudeyo en fecha 4 de diciembre de 2015, en cuya parte dispositiva, acuerda lo siguiente:

"(...)PRIMERO.- Incoar expediente sancionador a D. Eder Vicente González, con D.N.I. 78.944.711-V, en razón de los hechos denunciados por la Policía Local en fechas 11 de junio de 2015 y 6 de julio de 2015, consistentes en tenencia de animales de especie canina pertenecientes a razas potencialmente peligrosas sin la preceptiva licencia municipal para su tenencia, no inscritos en el Registro Municipal además del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias a las cuales están sometidos los propietarios, criadores o tenedores respecto de los animales que se hallen bajo su custodia, acciones éstas constitutivas de infracciones muy grave y graves, lo que valorando circunstanciadamente todo el expediente podría corresponder una multa entre 2.401 € y 15.025 €, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del procedimiento al concejal de Servicios Sociales, Educación y Sanidad, D. Daniel Fernández Rivero, y secretaria a la de la Corporación, D^a M^a Estela Cobo Berzosa. El interesado podrá promover la recusación de cualquiera de ellos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

TERCERO.- El órgano competente para la Resolución del procedimiento es el alcalde conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

CUARTO.- Indicar al interesado el derecho a reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como a formular alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente o proposición de pruebas, en el plazo máximo de quince días, contados desde la notificación de la presente providencia.

Asimismo, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido en este apartado cuarto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/1993.

QUINTO.- Notificar la presente providencia al interesado, haciendo constar que por tratarse de un acto de trámite no cabe recurso contra el mismo".

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acuerdo en el domicilio de D. Eder Vicente González, al no haber procedido el interesado a su retirada, se ha procedido a su devolución con sello de la Oficina de Correos, de fecha de 4 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 19

Administrativo Común, en su nueva redacción dada por el artículo 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por medio del presente anuncio se notifica la misma a D. Eder Vicente González, interesado en el expediente, mediante anuncio inserto en el tablón edictal único de la Agencia Estatal de Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Asimismo, para el conocimiento íntegro del citado acuerdo puede Ud. personarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sito en Plaza de la Constitución, nº 4, de Rubayo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Previniéndole que el presente acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en la vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio que el interesado, no obstante, pueda ejercitar cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Marina de Cudeyo, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/524